

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00374

La oficina de registro del Municipio de Calarcá, acercó inscripción de la demanda sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 282-3644, 282-3776, 282-15067, 282-24342, 282-33972, 282-19535 y 282-20086, pero encuentra el despacho que estas medidas se inscribieron por cuenta del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, cuando fue este juzgado quien las ordenó, por lo que se requiere que se subsane la anotación corrigiendo el nombre del juzgado que ordenó la medida.

Aunado a lo anterior, no se observa que se haya allegado el certificado de tradición del folio de matrícula 282-33972, por lo que se requiere que se remita

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrese y remítase comunicación con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá a fin de que hagan las correcciones pertinentes

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **2c017ee1a405a4b844f46f15f6f30c4bb563319ebe64e28a9864c741f4f71ce1**

Documento generado en 08/04/2022 10:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>